

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARNOLDO FABIAN GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00413 00

Para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 211 del C.P.A.C.A., agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 010 del 14 de noviembre de 2017, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú (folios 516 a 547) y córrase traslado del mismo a las partes por el término de cinco (05) días.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

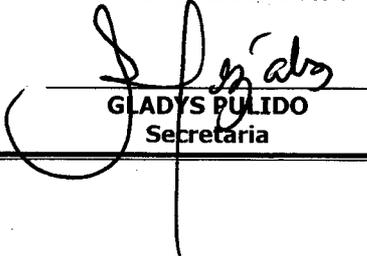
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 14 del 24 de abril de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria